



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

**MANUAL
DE ORIENTACIÓN
PARA LOS COMITÉS
DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**



Contenido

De la Comisión.....	3
Aspectos Generales.....	4
Comité de Convivencia y Seguridad Escolar.....	5
• Integrantes	
• Funciones	
Brigadas Escolares.....	7
• Integrantes	
• Funciones	
Unidad de Reacción Inmediata.....	9
• Integrantes	
• Funciones	

Gobernador Constitucional del Estado

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón

Secretaría de Educación

Esthela Gutiérrez Garza

SubSecretaría de Educación Básica

María de los Ángeles Errisúriz Alarcón

Coordinador Estatal de Seguridad Escolar

Carlos Alberto González Moncada

Comité Técnico Asesor

**CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER
Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado de Nuevo León	Unión Neolonesa de Padres de Familia A.C. del Estado de Nuevo León
Centros de Integración Juvenil A. C.	Universidad Autónoma de Nuevo León
Comisión Nacional de Seguridad	Universidad de Monterrey
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León	Universidad Regiomontana
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León	LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León
Municipios representantes del Estado de Nuevo León (Guadalupe, Linares, Sabinas Hidalgo)	Elaboración de Contenidos Profr. y Lic. Javier Moreno Tamez Profra. y Lic. Juana María Benavides Delgado
Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León	Lic. Sharon María del Carmen Barrón Marroquín Lic. Jhonatan Morales Covarrubias Lic. Daniel Vigil Ruiz
Secretaría de Educación de Nuevo León	Lic. Oscar Manuel Ruiz Guerrero Lic. Ana Rocío Elizondo Ramírez Lic. Zulay Anahí Urbina Granados
Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León	Lic. Myriam Estrella Espinosa Coronado Lic. Lizeeth Alhelí Leyva Hernández
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León	Lic. Ambar Dibenhi de Luna Hernández Lic. Raúl Pablo Castillo Santos
Sistema Nacional de Investigadores	
	SNTE Sección 21
	SNTE Sección 50

De la Comisión

La comisión contará con los mismos miembros activos del Comité de Convivencia y Seguridad Escolar.

Comité de Convivencia y Seguridad Escolar	Comisión Brigadas Escolares	Comisión Unidad de Reacción Inmediata
Director(a) (responsable del comité).	Director(a)	Coordinador(a) general.
Docentes	Representantes del personal docente.	Suplente. Jefe(a) de edificio y/o jefe(a) de piso
Estudiantes		
Padres y/o madres de familia	Representantes de padres y/o madres de familia	
Asesores externos (vecinos, autoridades, etc.).		
	El psicólogo(a) o trabajador(a) social adscrito al plantel.	
		Jefe(a) de brigada de búsqueda y rescate. (Se sugiere que sea el intendente del plantel).

Aspectos Generales

Este manual esta dirigido principalmente a los docentes involucrados en el comité de seguridad y los directivos de los planteles escolares.

Objetivo:

Orientar a los miembros de la comunidad educativa del nivel básico involucrado en prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar de Nuevo León; integrando las funciones de las Brigadas Escolares y la Unidad Interna de Respuesta inmediata como comisiones dentro del Comité de Convivencia y Seguridad Escolar, facilitando la operatividad y administración de estas actividades educativas, de tal manera que quede integrado en cada uno de los planteles educativos un solo Comité de Convivencia Escolar que será encargado de coordinar las funciones de estos tres equipos para el fortalecimiento de la seguridad escolar.

Y tiene como finalidad de reforzar la actuación de una forma eficaz, oportuna y apegada a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar de Nuevo León, ante eventualidades que se presenten en los centros escolares del Estado, se establecen las funciones, principios, criterios, mecanismos y procedimientos para prevenir, atender y erradicar, cualquier tipo de acoso y violencia escolar, así como salvaguardar la integridad física psicológica y social, de los estudiantes teniendo como objeto actividades de apoyo, promoción y defensa en materia de acoso y violencia entre escolares, las cuales se llevaran a cabo a través de diversos programas.

Comités de Convivencia y Seguridad Escolar

“COVIES”

El comité tiene como propósito salvaguardar la integridad física y moral de los escolares a través del esfuerzo de la Secretaría de Educación con el Comité de Convivencia y Seguridad Escolar “COVIES”, involucrando de manera activa y colaborativa a la comunidad educativa de cada centro escolar.

Integrantes:

- Director(a) [responsable del comité].
- Docentes.
- Padres y/o madres de familia.
- Estudiantes.
- Asesores externos (vecinos, autoridades, etc.).

Funciones:

Director (a) (responsable del comité)

- Estar alerta a la entrada y salida de clases.
- Detectar las zonas de riesgo y planear estrategias de prevención y evitar vendedores ambulantes alrededor del plantel.

Docentes

- Estar alerta a la entrada y salida de clases.
- Detectar las zonas de riesgo y planear estrategias de prevención y evitar vendedores ambulantes alrededor del plantel.

Padres y/o madres de familia

- Sensibilizar a otros padres y/o madres de familia para que acompañen a los estudiantes en el recorrido de su hogar a la escuela y viceversa.
- Vigilar la entrada y salida del plantel de los escolares.

Alumnos

- Colaborar con la vigilancia a la entrada y salida del plantel.
- Reportar a personas con actitud sospechosa.
- Vigilar que se cumpla con las reglas establecidas en el plantel escolar.
- Exhortar a otros escolares para que eviten comunicación con personas ajenas a la comunidad escolar.

Asesores Externos

- Participar como enlace, entre la escuela y la comunidad educativa.
- Brindar protección y seguridad al menor que lo requiera.
- Supervisión de lugares de afluencia (tiendas, parques, etc.) de los alrededores del plantel.
- Detectar las zonas de riesgo entorno al plantel.
- Reportar inmediatamente al 066 las emergencias; y a los padres del menor, en su caso.

Brigadas Escolares

Las Brigadas Escolares son instancias de apoyo para la aplicación de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León.

En todas las instituciones y planteles educativos se deberá conformar una brigada escolar. El registro de la brigada será ante la secretaría y lo realizará el director (a) del plantel.

Integrantes:

- El Director (a) del plantel educativo o quien él designe.
- Tres representantes de padres y/o madres de familia designados por la asociación de padres de familia.
- Dos representantes del personal docente, designados por el director (a).
- El Psicólogo (a) o Trabajador (a) Social adscrito al plantel, quien será el responsable de la brigada.

Funciones:

Adoptar las medidas preventivas establecidas en el Plan de Prevención del Acoso y Violencia entre escolares y las instituciones educativas.

Director (a) (responsable del comité)

- Gestionar las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel.
- Dar seguimiento a la ejecución del programa de prevención del acoso y la violencia escolar de la institución educativa.
- Gestionar la atención física, psicológica y jurídica en caso de acoso o violencia escolar.

Padres de familia

- Colocar buzones de denuncia anónima específicamente para asuntos de acoso y violencia escolar en lugares visibles.

Psicólogo (a) / trabajador social

(Ésta figura estará representada por los psicólogos y/o trabajadores sociales adscritos a la Secretaría de Educación.)

- Proponer criterios y acciones en materia de seguridad a la brigada escolar.
- Adoptar las medidas preventivas establecidas en el Plan de Prevención del Acoso y la Violencia Escolar entre alumnos de la institución educativa.

Docentes

- Aplicar las medidas disciplinarias a los autores y a los partícipes de acoso o violencia escolar.
- Extender reconocimientos a los miembros de la comunidad escolar que se distinguen por su valor cívico y participación social en labores preventivas de acoso y violencia entre escolares.

Unidad de Reacción Inmediata

Las Unidades de Reacción Inmediata fueron creadas para contrarrestar las diferentes manifestaciones que podrían poner en peligro la integridad física y psicológica de los docentes y escolares del plantel educativo, con el fin de lograr una mayor efectividad al realizar las distintas actividades para dar respuesta oportuna e inmediata a las situaciones de riesgo que se presenten dentro de la institución educativa.

Integrantes:

- Coordinador(a) general.
- Suplente.
- Jefe(a) de edificio y/o jefe(a) de piso.
- Jefe(a) de brigada de búsqueda y rescate.
[Se sugiere que sea el intendente del plantel].

Funciones:

- Integrar y formalizar la Unidad Interna en cada uno de los inmuebles o edificaciones.
- Identificar los peligros internos y externos a los que están expuestos los inmuebles.
- Evaluar y gestionar ante la sociedad de padres de familia los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre.
- Definir áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de integrantes de la Unidad Interna.

- Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de la URI.
- Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de la URI.
- Determinar e instalar el equipo de seguridad en el inmueble.
- Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos personales, sus bienes y entorno.
- Llevar a cabo la realización de simulacros por lo menos cada seis meses; fomentando la participación e interés del personal para la realización de los mismos de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre.

[Consultar el Manual y Protocolos de Seguridad Escolar]

